



RESOLUCION N° 618-84

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 29 NOV. 1984

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 17.060/84 - REF. N° 3/84

VISTO:

Estos actuados por los que la Secretaría de Bienestar Universitario gestiona la desafectación de becas de estudio, otorgamiento de este beneficio y ayuda económica a otros alumnos y atento a lo aconsejado por Dirección General de Administración,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Desafectar a los siguientes alumnos del pago de las becas de estudio acordadas, entre otros, por la resolución N° 291-84, desde el 1 de Marzo / al 31 de Diciembre de 1984, por haber la Delegación Sanitaria Federal otorgado otro beneficio a los mismos:

NOMBRE Y APELLIDO	L.U. N°	TIPO DE BECA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD		
- Dolores LOPEZ PEREZ	13100	3ra. categoría
- Nelson Eduardo LOPEZ	13101	" "
- Raúl Arnaldo PINTO	13105	" "
SEDE REGIONAL DE ORAN		
- Griselda Lucía MAMANI	492	3ra. categoría
- Tomasa RAMIREZ	494	" "
- Angélica del Valle ACOSTA	482	" "

ARTICULO 2°.- Conceder a los siguientes alumnos el tipo de beca de estudio que en cada caso se indica, a partir del 1° de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 1984:

FACULTAD DE HUMANIDADES		
- María Nelly YAÑEZ	11688	1ra. categoría
- Azucena del Milagro AGUERO	11617	2da. categoría
- Carlos Enrique AYLLON	9573	" "
FACULTAD DE CIENCIAS TECNOLOGICAS		
- Flavio Argentino LOPEZ	7826	2da. categoría
- Silvia Azucena VARGAS	9006	" "
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES		
- Benjamín Antonio AMAYA	6780	2da. categoría
- Francisco ORTEGA BAES	11337	3ra. categoría.

..//



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 17.060/84 - REF. N° 3/84

ARTICULO 3°.- Establecer que el importe mensual a abonarse por cada tipo de beca será el fijado por la resolución N° 273-84 y conforme se señala a continuación:

- Primera categoría : un mil doscientos pesos argentinos (\$a. 1.200,00).
- Segunda categoría : un mil pesos argentinos (\$a. 1.000,00).
- Tercera categoría : ochocientos pesos argentinos (\$a. 800,00).

ARTICULO 4° - Otorgar a los siguientes alumnos ingresantes en la carrera de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, una ayuda económica consistente en la suma de ochocientos pesos argentinos (\$a. 800,00) mensuales, desde el 1 de Marzo al 31 de Diciembre de 1984, dado la difícil situación económica por la que están pasando:

- Oliva Florinda JUARES, D.N.I. N° 14.451.407.
- Francisco LAMAS, D.N.I. N. 12.790.411.
- Humberto DIAS, D.N.I. N° 17.235.808.
- Blanca Haydeé FLORES, D.N.I. N° 18.363.015.

ARTICULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución / en la partida 31. 3150. 601: PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 580.

ARTICULO 6°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

SALUM AMADO
REG. OR NORMALIZADOR

Ing. MIGUEL ANGEL CARBAJAL
SECRETARIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 618-84